

BUIN, 30 AGO 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 2803/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.754 de 2001 que Autoriza a las Municipalidades para Otorgar Prestaciones de Bienestar a sus Funcionarios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2715 de fecha 31 de diciembre de 2020, se aprueba el Reglamento del Comité de Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Buin.

2.- Con fecha 10 de julio de 2023, a través del Decreto Alcaldicio N° 2213, se sanciona el Acuerdo N° 321 del Concejo Municipal, que por mayoría se aprueba la designación de funcionarios como parte del Comité de Bienestar, en representación de la Alcaldía.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 2381, de fecha 21 de julio de 2023 aprueba la designación, por parte de la Asociación de Funcionarios Municipales, de los representantes para el Comité de Bienestar.

4.- El Memorándum N° 43, de fecha 25 de agosto de 2023, donde el Comité de Bienestar solicita al Administrador Municipal decretar la constitución de la Directiva del Comité de Bienestar por el periodo agosto 2023 al 31 de diciembre de 2024.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Tómesese Conocimiento de la Constitución de la Directiva del Comité de Bienestar, por el periodo de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2024:

Nombre	Cargo
Marcos Venegas San Martín	Presidente
Roberto Alvarado Contreras	Vicepresidente
Felipe Contreras Parraguirre	Tesorero
Cecilia Bustos Rubilar	Secretaria
Alexis Pacheco Cabezas	Encargado Área Convenios
Carolina Reyes Garín	Encargada Área Social

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- Comité de Bienestar
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Bienestar\Directiva\Directiva Comité de Bienestar periodo Agosto 2023 al 31 Diciembre 2024.doc